

# CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION,

O

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MERIDA DE YUCATAN.

LUNES 31. DE ENERO DE 1814. — TOM. 1.º

*Busca pie dirigido à los Sres. Domine y Sobrino.*

No me habia determinado á contestar sus anteriores desvarios, nada mas que por no ser insulso, con los insulsos; pero atendiendo à que los extravios de su desorganizado cerebro lo conduce ya á ofender al cuerpo civil, à la manera que un frenetico sin saber que dice, ni que hace hierre á uno, lastima á otro, y la sociedad no esta libre de un mal mientras no lo aseguren y enjaulen; á este modo me hayo obligado á encadenarlo y ligarlo á V. con las ataduras de la razon, para que sus manias y temas no nos revuelban, y nos hagan perder el orden que es lo que me parece aspira, ó sino es este el fin, V. seguramente es un demente rematado como se lo boy á demostrar

Dice V. como una fanfarronada Andaluza *que escriben de Càdiz està nombrado el Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Castaños, C. G. de exército, para que con un cuerpo de 400 hombres venga à N. E. à liquidar cuentas con los Srs. (de V. no mios) insurgentes.* Si V. hubiera tenido un mediano juicio no se hubiera atrevido à encender en esta pacífica península, la misma hoguera que ha convertido en cenizas à la enfurecida y resentida América. Sabe V. que quizo V. dar à entender con sus 400 hombres con que nos amenaza, lo mismo que otros tan imprudentes y tan ignorantes como V. que como la mona viendo el acto de afeitarse tomo la navaja y se degollo sin saber que se hacia; asi V. y los demas Záfios se producen sin saber que se dicen, con la probocativa è insultante expresion de que los americanos esperen el dia del cuchillo vengador Europeo, diga V. ¿es este el modo de aplacar la discordia? ¿asi se habla no à *Automatas descendientes de tribus salvages* como unos cuantos tontos estupidos han dicho para provocar à la península al desorden? y si resentido alguno de estos continuos oprovios toma satisfaccion de su agravio ¿habra razon para que se le trate como insurgente ó sedicioso?

Por otra parte el Excmo. Sr. Castaños es español, es hermano nuestro en la igualdad de derechos, y si èl lo tiene para esclavizar à esos que V. llama sus *Señores*, ellos tambien lo tienen para esclavizarlo à èl. Oiga V. el principio en que me fundo aunque reviente por que ya sabemos que ni el nombre de Constitucion quiere oír. El artículo 2 dice „la Nacion „española es libre ó independiente y no es ni puede ser patrimonio de „ninguna familia ni persona” y no me diga V. como cierto escritor amigo suyo y acerrimo defensor de la *Aristocracia* que el congreso se compuso de una chusma de ladrones *de incrédulos* que no haciendo caso de el *septimo no hurtar* despojaron à los dueños de los *señorios jurisdiccionales* de lo que lexitimamente habian comprado, por que ya este papel es ta justamente condenado por la zelosa junta de censura de esta capital. Ni tampoco me alegue el ficticio derecho del *Postliminio* que indica es.

te escritor como el obispo de Orense; la torre de Babel para mofarse de la Constitucion, por que el que se atreva á decir, como escandalosamente se ha dicho, que la Constitucion solo durará lo que dure en venir a España el SEÑOR DON FERNANDO VII; se le castigará severamente escandole la lengua como reo de lesa Nacion en quien recide esencialmente la soberania; no ficiciamente como los enemigos poderosos del estado publicado claramente, ya diciendo que la soberania recide en el Monarca, ya baxo el velo del derecho *Posthumio*, y ya en fin como los escritores favoritos de los gefes de N. E. enseñando que *recide la soberania en las Cortes por la cautividad del rey*, si no radicalmente en la nacion, como que no puede tener otro origen que en el in-negable de la voluntad de los pueblos.

Pretender V. figurar al Sr. Castañõs con sus 40y hombres como un conquistador que viene á establecer leyes y no ha observar las que estan establecidas, es un agravio que la pequeñez de sus talentos no le permite conocer su enormidad y magnitud; por que ó viene á guardar, y hacer guardar la constitucion, ò á destruirla; si lo primero, con embarcar para España á V. y á todos los que la aborrecen, yá concluyò su mision; y si lo segundo yo le aseguro á S. E. sin ser profeta muy buenos trabajos á él, y á sus 40y hombres: no me atrevo á decir que lo venceremos como enemigo de la constitucion, pero si que moriremos todos libres antes que vivir esclavos, y de nuestra sangre se reproduzcan vengadores que naciendo desde el vientre de nuestras madres con la hacha en una mano y la espada en la otra, purgaran y expiaran la tierra que les dio el ser consagrada con el fluido que los vivifica, derramado por la virtud y fidelidad de nuestros patriòticos padres.

No hay un artículo en la Constitucion que haga á un pueblo de la monarquia soberano de otro pueblo; Ni menos las luces del siglo en que existimos permite ese grosero lenguaje de conquista con que V. nos amarga con el Exmo. Sr. Castañõs y sus 40y hombres: y para que cuantos lean su bárbaro escrito no crean que todavia somos bárbaros todos, insertaré para desagravio de la opinion nacional criminalmente ofendida por sus feroces sentimientos un fragmento, no del Sr. Maxia cuyo nombre solo formara su elogio hasta las mas remotas generaciones, ni tampoco de ninguno de esos automatatas, sino de un paisano de V. muy rancio, que tratandose en el congreso del derecho de conquista expuso: „¿Qual, señor es el „ que tiene una nacion á conquistar á otra de que no ha recibido ninguna „ ofensa? ¿Qual, si la conquista, de cualquiera modo que sea, para „ no trataria despues como á si mismo, so pena de ser la mas *baxa* y „ *execrable* tiranía? *baxa* por que la generacion del vencedor, ya que ha „ ya delinquido en la empresa, debe enjugar las lágrimas, y aliviar los „ males del vencido. *Execrable*, por que separandose de las maximas cristianas, vexe y oprime á los débiles.....; Y como se presentaría „ V. M. los americanos, quando en el silencio de su meditacion los oiga „ decir, *al cabo de siglos llegó tiempo en que se conoce nuestra razon; pero „ no aun el de que se nos ponga en posesion de su fruto!*; Nuestra madre sale por primera vez de cadenas, dexa en grillos á sus hijos, nos regatea el bien como si fuésemos extraños ó pegadizos, y habremos de seguir aun la menguada suerte de colonos!....

No me tenga V. por *insurgente* por haber asentado que si el Exmo. Sr. C. G. D. Francisco Xavier Castañõs y sus 40y hombres con que V. nos quiere espantar viene á atacar á la Constitucion, perecera, ò nosotros pereceremos sino pudiesen resistir nuestras fuerzas á las suyas: por que esta conducta es conforme á la que dicta el derecho natural y divino expresado en aquella l y de partida que á la letra dice: „Ca natural cosa es, é muy guisada, que todo ome haya poder dé amparar su persona de muerte, queriendolo alguno matar á el; y la otra sobre el modo de con-

tener el abuso de la autoridad publica dice: *muy fuertes armas han para hacer mal aquellos, que tienen voz del rey, quando quisieren usar mal del lugar que tienen*, por lo que V. y no yo es el insurgente que con su osada amenaza ataca las leyes fundamentales.

El motejarme V. el estilo lastimoso con que me compadesco de Morelos, es la prueba mas clara que puede dar de su absoluta estupidez, por que si yo trato de apasiguarlo por el convencimiento de la razon ¿ como he de irritarlo y enfurecerlo diciendole canalla, apostata, excomulgado, herege revelde, y los demas apodos con que la inmundicia, la ignorancia y el orgullo le ha aplicado? Si mi fin es atraerlo á la paz ¿ he de valerme de los medios que mas lo provoquen á la desesperacion y á la venganza? ¿ le dire acaso, que es un sublebadó, que merece pena de la vida, y que *no habia duda que como criollo tenia en la maza de la sangre la insurgencia*, como sin discernimiento acaba de decir un catedrático paisano de V.? ¿ no seria en mi una mentecatez el valerme de unas expresiones tan chocantes y tan contrarias para el fin que me proponia?

Pero ya observo que V. llama *cuentecitos los de la opresion, tirania, crueldad, constelaciones* y demas *fragmentos de . . . . .* como dandome á entender que son farsas mis declamaciones. Si V. las tiene por tales lo reto para que las delate al tribunal para que allí las pruebe conforme á derecho. Es verdad que se me notaran algunas expresiones fuertes, como la de *carnicero* que aplique al Sr. Venegas y la de *sin verguenza* al Sr. Calleja; pero tambien lo es que si se atiende al caso en que las verti, no podra negarse que la academia española llama *carnicero* al hombre *cruel, sanguinolento è inhumano*, como lo fue el Sr. Venegas con muchos y especialmente con el abogado Ferrer que era de quien me quejaba y de cuya mocencia me lamentaba; así como despues de haber presentado al público dos firmas contradictorias la una de la otra, ambas del Sr. Calleja no pudo menos que llamarlo sin verguenza á su señoría, por que no siendo mas la verguenza, que *el efecto que causa el pulor en orden á contener en las acciones ó palabras malignas del sugeto* ¿ puede darse cosa mas indigna que la mentira y la supercheria que las leyes antiguas autorizan á qualquiera del pueblo para acusarla? ¿ que es mas conforme á la caridad cristiana y fraternal? ¿ el que uno hollando las leyes destralla la sociedad á balonazos y cañonazos ocultando hechos, y publican lo cosas contrarias á las que han causado el mal, ó el que otro manifieste las maquinaciones de la tiranía? ¿ Que médico es mas acertado en la curacion de un cancer, el que lo corta al instante, ó el que lo deja correr? la N. E. fué mortalmente ulcerada por sus orgullosos y tiranos mandarines. Yo los he delatado con justificacion por medio de la imprenta al supremo gobierno para que los castiguen ¿ en que he ofendido á V. Sres. domine y sobrano en publicar los crimines de los malbados? ¿ no me autoriza para esta *santisima* conducta los clamores de la inocencia atropellada y la ley de la libertad de imprenta? si he hablado la verdad debo ser respetado, y sino la he hablado ¿ por que no se me acusa para que yo pruebe la pureza y sinceridad con que me he expresado? Av! que doloroso me és que se haga mas caso de las peqañitas punzadas de mi débil pluma, que de la inocente sangre de tantos millares de españoles sacrificados por la ambicion, la soberbia y la tiranía.

El fragmento que V. me ofrece del navio que naufragó lo atribuyo á dos sentidos: el primero, á una de aquellas órdenes con que en el antiguo orden de cosas se compraban y vendian las propiedades de los infelices americanos, como pretendió hacerlo con migo el famoso agente (D. Juan José de la Precilla D) que pagando quien me defendiése, y quien me condenase, sin saber si yo existia y sin tener la mas mínima correspondencia con migo, ni tampoco un marabedi mio el que se hizo mi apoderado expensado para defenderme por el generoso Precilla, al-

lanzò un fallo contra mis bienes con la misma razon que tiene el saltador que usando de la pistola despoja con este derecho, al desarmado caminante que no lleva otra para defenderse: y el segundo á la expatriacion que se dice hizo con la fuerza el Sr. C. G. de la Habana del editor del Esquife D. Simon Bergaño. Sea qual fuese de estos dos sentidos el que V. haya tenido para esta amenaza, yo no hallo otro mejor modo de contestar á V. sino con lo que se establece en el artículo 262 de la Constitucion, la ley de 9 de octubre de 1812 y la de 24 de marzo de 1813: balla V. á leer estas divinas disposiciones, y apuesto que ese dia ni come ni duerme, ni hay mortal que sufra á V. por la desesperacion que le causa el que ya no puedan ser *robados, desterrados y degollados* los americanos como antes con una plumada se hacia.

Dicen por esos mudos no se si V. y sus amigos, que se espera por momentos una orden del Sr. Calleja firmada por todos los Sres. de los que todavia se llaman del real acuerdo, de la junta de seguridad, de la sala del crimen, de la audiencia, y no se que otras autoridades de México, que por estar 300 leguas de aqui, y no go á lo mas que fixa de término el nuevo sistema judicial, ignoro la nomenclatura con que se nominan estos tribunalotes, que sin oír á los reos, sin sumariarlos en sus territorios y sin otro principio que el publicado por bando en toda la N. E. por el *animal muy grande*, cortaban cabezas, fuzilando á unos, colgando á otros sin mas leyes que las de su soberana voluntad: ballan sus palabras para que no me digan que soy subvereivo por que no adoro los bárbaros decretos de los tiranos con que el católico el piadosísimo y compasivo Sr. Venegas honró y favoreció al exclarecido y venerable clero Mexicano dice así „deseoso de remover toda duda, equivocacion o arbitrariedad en la „materia, tube por oportuno pasar lo actuado en este asunto con todos „sus antecedentes, á voto consultivo del real acuerdo; y habiendome ex- „puesto unánimes, á pedimento de los señores fiscales catorce de los quin- „ce señores ministros que concurrieron á su vista, que del mismo modo „y por el propio orden que la jurisdiccion militar puede con arreglo á „ordenanza hacer pasar por las armas á los legos, lo puede hacer tam- „bien con los *eclesiásticos* sin necesidad de precedente degradacion; he re- „suelto de conformidad con este dictamen y con el parecer de los seño- „res auditores mandar observar los artículos siguientes” ..... siguen los artículos que saldrán otra vez en atavío y adorno de la Ballena y concluye diciendo.

„Fundandose los artículos 6. y 7. relativos á cabecillas, en que con „ellos nunca se corre el riesgo de castigar acaso á un inocente, ni tam- „poco el de excederse en el castigo por ser todos unos verdaderos bandi- „dos anatematizados por la iglesia, y proscriptos por el gobierno, á *quie- „nes por lo mismo puede matar cualquiera impunemente*” .... ya no se puede copiar mas; matar cualquiera impunemente á los bandidos, anatematizados, y proscriptos por el gobierno, es lo mismo que disolver todos los vínculos sociales y facultar á todos para matarse mutuamente, abriendo una puerta anch- para que entre por ella la ignorancia, la malicia y por un dicho un desecuido, la preocupacion, el odio y la venganza satisfagan sus enoños y resentimientos! se tratara de este desorden quando hablemos de la *bestia grande*, y suplico á mis lectores que cuando puedan haber una copia de esa célebre orden que se dice se espera contra mí, me la faciliten para que yo ponga otra con la misma facultad y en los mismos términos.

Yo he usado de la facultad de escribir con la dignidad y grandeza que me concede la magestad de la ley; no he sido indiscreto, no he injuriado á nadie, no he publicado defectos privados, no he profanado el santuario de las familias, ni mucho menos he faltado al respeto que debo las leyes, á las autoridades y al público (pues por que me ofenden, por que me aborresen? Si la fuerza del dolor me á hecho proferir alguna expresion acerbada, no se me probará que haya sido calumniosa, por que primero he autorizado la justificacion del hecho sobre que me he expresado, para que no se me repute como un grosero declamador.

José Matías Quintana

Oficina P. y L. de D. José Francisco BATES.